



CARTA DECLARATORIA

Por medio del presente,
Yo

[Redacted area]

En calidad de
representante legal de

[Redacted area]

Con Registró Federal de Contribuyentes
y domicilio fiscal en:

[Redacted area]

[Redacted area]

#

[Redacted area]

DECLARO LO SIGUIENTE:

- Contar con plena facultad legal para realizar la presente declaratoria.
- Ser un profesional dedicado a la Arquitectura, Decoración y/o Diseño de Interiores.
- No establecer relación profesional de carácter laboral alguna con **CASA|PALACIO** ni con **EL PALACIO DE HIERRO S.A. DE C.V** por motivo del presente.
- No tener relación alguna con personal de **CASA|PALACIO** que ponga en riesgo un conflicto de intereses.
- Conocer, entender y aceptar con vigencia a partir de enero de 2011 las cláusulas que aplican para participar en el Programa Interiorista Asociado **CASA|PALACIO** a continuación descritas.

CLÁUSULAS

PRIMERA

SOLICITUD DE INGRESO EN EL PROGRAMA INTERIORISTA ASOCIADO CASA|PALACIO.

EL INTERIORISTA INTERESADO.

- A. Es responsable de proporcionar la documentación legal que lo acredite como profesional del ramo de la Arquitectura, Decoración y/o Diseño de Interiores, así como las referencias profesionales, carpeta de proyectos y/o documentos que sirvan para confirmar el desempeño de las actividades empresariales antes descritas siempre que **CASA|PALACIO** así lo requiera.
La presentación de la documentación solicitada no es garantía para la aceptación de la solicitud de ingreso.
- B. Es responsable de notificar cualquier cambio en su situación fiscal, así como cambios presentados en su dirección o medios de contacto, teléfonos y/o correo electrónico.

CASA|PALACIO

- C. Es responsable de informar al **INTERIORISTA INTERESADO**, la resolución de aceptación o rechazo de la solicitud de registro en el programa.

En el caso de que la solicitud resulte rechazada **EL INTERIORISTA INTERESADO** tendrá hasta un mes después de la fecha de notificación para recoger la documentación. Transcurrido el tiempo mencionado los documentos serán destruidos.

En caso de que la solicitud sea aceptada **CASA|PALACIO** es responsable de reconocer al Interesado como **INTERIORISTA ASOCIADO** proporcionándole un número de registro y una credencial personalizada que lo acredite como tal.

- D. Se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier solicitud de registro; toda vez que **EL INTERIORISTA INTERESADO** no satisfaga los requerimientos descritos en el inciso A

SEGUNDA

REGISTRO DE CLIENTES

EL INTERIORISTA ASOCIADO

- E. Es responsable de solicitar el registro de todos sus clientes que desea que participen en el **Programa Interiorista Asociado**, acreditando su relación profesional proporcionando la información que le sea solicitada.
- D. En caso de que la relación profesional no sea acreditada el registro del cliente será rechazado.
En caso de que el registro del cliente sea aprobado, **CASA|PALACIO** es responsable de proporcionar un número de **CLIENTE ESPECIAL** y una credencial que lo acredite como tal.

TERCERA

REGISTRO DE TRANSACCIONES

Solo las transacciones registradas por **EL INTERIORISTA ASOCIADO** y/o sus **CLIENTES ESPECIALES** registrados en el programa serán contabilizadas para el pago de comisiones.

EL INTERIORISTA ASOCIADO

- F. Es responsable al momento de realizar una compra, de solicitar directamente en el punto de servicio o caja, el registro de la compra al **Programa Interiorista Asociado**, y acreditar su personalidad de **Interiorista Asociado**, presentando su credencial del programa **Interiorista Asociado** y una identificación oficial vigente.
- G. Es responsable de asegurarse que sus **CLIENTES ESPECIALES** y/o registros adicionales se apeguen al mismo procedimiento.

H. Podrá solicitar una aclaración y registro manual de una transacción siempre y cuando cumpla con las siguientes condiciones:

- a. Presentar el ticket o factura en original o copia a su nombre o a nombre de algún **CLIENTE ESPECIAL o REGISTRO ADICIONAL** registrado en su cuenta.
- b. La fecha de la transacción debe tener como máximo un mes de antigüedad y corresponder a un periodo vigente en el que no se haya realizado el cierre del periodo y/o pago correspondiente. Para aclaraciones de ventas correspondientes al periodo de cierre anualizado, la fecha límite para recibir su solicitud será de 7 días naturales después de recibir su estado de cuenta y la venta no deberá tener una antigüedad mayor a 1 mes. Este proceso se encuentra sujeto a autorización.

CASA|PALACIO

- I. Es responsable de contabilizar todas las transacciones registradas por **EL INTERIORISTA ASOCIADO** y por sus **CLIENTES ESPECIALES** registrados.
- J. Se reserva el derecho de negar el registro de una transacción o rechazar la solicitud de aclaración.
 - a. Cuando la persona que realiza la compra no logre acreditar su personalidad como miembro del programa Interiorista Asociado.
 - b. Cuando al realizar la compra ya se hayan realizado descuentos especiales.
 - c. Cuando se trate de una solicitud de aclaración y registro manual y se presenten los siguientes casos:
 - i. No cumple con los requisitos señalados en el inciso H del punto anterior.
 - ii. La transacción ya se encuentre registrada a otro **CLIENTE ESPECIAL**.

CUARTA DEVOLUCIONES

EL INTERIORISTA ASOCIADO.

- K. Es responsable de realizar las devoluciones de mercancía de acuerdo a la política de devoluciones de **CASA|PALACIO** vigente, presentado el ticket o factura original.

CASA|PALACIO

- L. Se reserva el derecho de integrar las devoluciones en cualquiera de los cortes realizados a lo largo del año, pudiendo integrar hasta el final en el corte anualizado todas aquellas que por alguna razón no hayan sido consideradas en los periodos parciales.

QUINTA MERCANCÍA PARTICIPANTE Y CÁLCULO DE COMISIONES

- M. Para efecto del cálculo total del monto de compra, no participa el pago de anticipos, pago de tarjetas y otros servicios.
- N. Para efecto del cálculo del porcentaje de comisión correspondiente, se determina con base al monto total de compras registradas en un año calendario de acuerdo a los siguientes rangos:

NO.	RANGO	PORCENTAJE DE COMISIÓN
1	Menores a \$ 200,000.000	0%
2	\$ 200,00.001 a \$ 500, 000.000	10%
3	\$ 500, 000.001 a \$ 1,000,000.000	15%
4	\$ 1,000,000.000 en Adelante	20%

* Cálculos aplicables sobre ventas netas (no incluye IVA). CASA|PALACIO se reserva el derecho de modificar los rangos y porcentajes previo aviso.

- O. Para efecto del cálculo del monto total de comisión, la aplicación del porcentaje de comisión correspondiente se realiza por tipo de mercancía de acuerdo a la siguiente tabla:

MERCANCÍA CON COMISIÓN RESTRINGIDA AL 5 %	MERCANCÍA CON COMISIÓN RESTRINGIDA 0%
<ul style="list-style-type: none"> • Gimnasio en casa • Closets y Cavas • Electrodomésticos Cocina • Limpieza y Clima • Porcelanosa • Audio y Video • Cocinas Integrales • Fotografía • Línea Blanca • Chimeneas • Decoración (Asia 16, Namuh) • Artículos Navideños • Cuidado Personal • Blancos (Frette, Ethro, Artell) • Persianas • Telas Infantiles • Tapicería • Mesa fina (Hermés, Saint Louis) • Art. Decorativos Lujo (Viriathus, Energia Decorativa, Insecta, Misrahi) • Libros • Cuadros Obras originales y Enmarcados • Iluminación (Saint Louis) • Muebles Contemporáneos (Herman Miller y Knoll) • Professional Gourmet • Organización y Limpieza 	<ul style="list-style-type: none"> • La Boutique Palacio • Gourmet • Telefonía • Antigüedades • Mundo de Lujo • Juguetes • Computo • Accesorios fotografía • Video Juegos • Accesorios Audio y Video • Organización y limpieza • Electro Cuidado Personal • Joyería • Cocina • Nespresso

* Nota Casa | Palacio, se reserva el derecho de modificar este listado de mercancías, sin previo aviso.

SEXTA PAGO DE COMISIONES

El pago de las comisiones se realiza en 4 cortes trimestrales, tres pagos parciales y uno anualizado, las fechas de corte así como los periodos de pago quedan definidos de acuerdo a la siguiente tabla:

NO.	PERIODO	PERIODO CONTABILIZADO	FECHA DE CORTE	PERIODO PARA PROGRAMAS PAGO	LIBERACIÓN DE PAGO
1	Parcial 1er periodo	1º Enero al 31 de Marzo	31 de Marzo	Abril	3 semanas posteriores a la recepción de su factura
2	Parcial 2º periodo	1º Abril al 30 de Junio	30 de Junio	Julio	
3	Parcial 3er periodo	1º Julio al 30 de Septiembre	30 de Septiembre	Septiembre	
4	Cierre anualizado	1º Enero al 31 de Diciembre	31 de Diciembre	Enero (año siguiente)	

Para los Interioristas de nuevo ingreso, el mínimo de compra se aplicara en forma proporcional en su primer año.

En caso de incorporarse al programa:

- en el segundo trimestre, el monto mínimo de compra para comisionar será de \$150,000 pesos,
- en el tercer trimestre, el monto mínimo de compra para comisionar será de \$100,000 pesos,
- en el cuarto trimestre, el monto mínimo de compra para comisionar será de \$50,000 pesos.

A partir del segundo año, el rango mínimo de compra será el establecido en esta tabla.

EL INTERIORISTA ASOCIADO

- P. Es responsable de tramitar su pago, entregando la Factura o Recibo de Honorarios correspondiente al monto de comisión especificado en el Estado de Cuenta proporcionado, dentro de los 15 días posteriores a la fecha de envío del mismo.
En caso de no entregar la documentación a tiempo y que el pago corresponda a un periodo parcial, **CASA PALACIO** se reserva el derecho a suspender el pago y reprogramarlo hasta el periodo de cierre anualizado.
En caso de que el pago no reclamado corresponda a un cierre anualizado, **CASA PALACIO** dará por entendido la falta de interés por el pago de las comisiones y será cancelado definitivamente, después de haber transcurrido 6 meses desde el cierre anualizado.
- Q. Es responsable de presentarse a recoger el pago correspondiente a sus comisiones dentro de los 15 días posteriores a la fecha de notificación de disponibilidad del cheque.
En caso de que derivado del incumplimiento a este punto se presente algún problema en el pago, **EL INTERIORISTA ASOCIADO**, es responsable de hacer la aclaración correspondiente directamente con el área de Atención a Proveedores.

CASA|PALACIO

- R. Es responsable de enviar por correo electrónico el Estado de Cuenta Definitivo correspondiente a cada periodo dentro de los 15 días posteriores a la fecha de corte establecida.
- S. Es responsable de revisar cualquier solicitud de aclaración realizada por **EL INTERIORISTA ASOCIADO**, siempre y cuando cumpla con los puntos señalados anteriormente.
- T. Es responsable de notificar la fecha de disponibilidad del cheque dentro del periodo definido.
Se reserva el derecho de suspender parcial o definitivamente el pago en caso de detectar alguna anomalía en la documentación proporcionada por el INTERIORISTA ASOCIADO o en la operación del mismo en cualquier etapa del proceso.
- V. **CASA|PALACIO** se reserva el derecho de suspender parcial o definitivamente el Programa Interiorista Asociado, así como los beneficios del mismo.

SEPTIMA CONFIDENCIALIDAD

EL INTERIORISTA ASOCIADO y CASA|PALACIO.

Están obligados a considerar cualquier dato o información recibidos de la otra parte con motivo del presente, como confidencial y por tanto, se comprometen a no comunicar o a revelar dichos informes o datos ni transmitirlo en ninguna forma a cualquier persona física o moral ajena a este programa.

México D. F. a

de

del

Nombre

Firma